MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUAI TETÃPY MITEPORUGUENA | GOBIERNO del PARAGUAY

ORDEN DE SERVICIOS

O.S. Institucional Nº 0030

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**11/01/2024**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**		
ID del Llamado:	**426.571**	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL/ SBE**	
Descripción del Llamado: LCO Nº 01/2023 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"			
Proveedor:	**TALLER RC**	**RUC:**	**653374-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
		TOYOTA FORTUNER **Chapa Nº BKP385** **Departamento de Transporte** Según presupuesto Nº 0019				
1	9804	(36) TOYOTA FORTUNER --CAMBIO DE ACEITE MOTOR POR LITRO	Unidad	8	85.000	680.000
	9809	(36) TOYOTA FORTUNER --CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	320.000	320.000
	9810	(36) TOYOTA FORTUNER --CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	150.000	150.000
	9811	(36) TOYOTA FORTUNER --CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	Unidad	1	300.000	300.000
	9817	(36) TOYOTA FORTUNER-- MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	41.572	41.572
	9818	(36) TOYOTA FORTUNER-- MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	41.572	41.572
	9819	(36) TOYOTA FORTUNER-- MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	Unidad	1	41.572	41.572
	9987	(36) TOYOTA FORTUNER --REPARACION DE ECU	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
	10139	(36) TOYOTA FORTUNER-- -TURBO NUEVO	Unidad	1	8.718.339	8.718.339
	10148	(36) TOYOTA FORTUNER-- MANO DE OBRA PARA TURBO NUEVO	Unidad	1	147.814	147.814
	10459	(36) TOYOTA FORTUNER --LIMPIEZA Y CALIBRACION DE INYECTORES C/U	Unidad	4	949.858	3.799.432
	10495	(36) TOYOTA FORTUNER-- MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA Y CALIBRACION DE INYECTORES C/U	Unidad	1	129.337	129.337
				TOTAL		17.869.638

SON GUARANÍES:	Diecisiete millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 11/01/2024	Hasta: El cumplimiento de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según clausula 7° contrato N° 13/2023

LUGAR DE ENTREGA: TALLER RC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administracion - Departamento de Transporte

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P , debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	244	10	1	99	700.000.000
				Total:			700.000.000

Lic. Oscar Rubén Rolón O. Director Interino Dirección de Administración Ministerio del Interior	Juan A. Zardini Jefe Interino Departamento de Transporte	TALLER R.C. Crispín Rotundelli RUC 653374-4	11/01/2024	Juan A. Zardini Jefe Interino Departamento de Transporte	Mag. Alba Liz Amarilla Directora General de Administración Ministerio del Interior
ORDENADOR ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE	Dirección General de Administración Ministerio del Interior

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

DT/IZ/RI